

Desarrollo de un IEP efectivo para los niños con ceguera-sordera

Esta hoja informativa ha sido desarrollada para guiarle a través del desarrollo de un programa educativo individualizado para su hijo con ceguera-sordera. Está basado en las directrices recogidas en “Ceguera-Sordera: Guía de Servicios Educativos” (www.perkins.org/resources/educationalpublications/deafblindness-educational-service-guidelines). Los derechos educativos de su hijo están protegidos por la Ley de Educación para Individuos con Discapacidad (IDEA). IDEA garantiza el derecho a la “educación pública, gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo” para los niños con discapacidades desde los 3 a los 21 años, incluyendo a aquellos con ceguera-sordera. Una vez que su hijo ha sido determinado elegible para los servicios de educación especial, el Plan Educativo Individualizado (IEP) debe ser desarrollado. El equipo de IEP le incluye a usted, al maestro de educación general de su hijo, a un individuo cualificado para proveer o supervisar la educación especial, a alguien que puedan interpretar las evaluaciones, y a un representante del distrito que pueda tomar decisiones. Al menos un miembro debe tener experiencia en ceguera-sordera. Esta persona debe tener conocimiento sobre los problemas relacionados con los estudiantes con ceguera-sordera: sus necesidades diversas e únicas; las estrategias (y su importancia) para la comunicación, el alfabetismo, y las habilidades numéricas; las opciones de servicios y apoyos apropiados; los aparatos y servicios de tecnología de asistencia (AT); los recursos y leyes relevantes, y los proyectos estatales para ceguera-sordera. Todos los miembros del equipo deben valorar la contribución de los padres en el proceso; su conocimiento sobre el comportamiento y la manera cómo su hijo aprende. El IEP debe contener:

Niveles actuales de desempeño académico: este debe incluir cómo su hijo con ceguera-sordera y otras discapacidades afectan el desarrollo académico, social y emocional, las habilidades funcionales para la vida, la consciencia sobre sí mismo, y la habilidad para comunicarse. Esta sección debe enlistar las fortalezas y necesidades. Debe incluir también información detallada sobre el grado de pérdida de audición y visión, y cómo su hijo comunica sus necesidades, emociones y conocimiento.

Metas anuales, objetivos a corto plazo o Puntos de Referencia: debe haber al menos un par de objetivos y metas para cada necesidad identificada. Asegúrese de focalizarse en el potencial de su hijo, y no solo en los límites.

Educación especial y servicios relacionados: los servicios de educación especial deben fomentar la comunicación entre los compañeros, el maestro y el estudiante y el maestro y los padres; el alfabetismo y la habilidad con los números; desarrollar habilidades sociales y las destrezas para usar AT. El IEP debe especificar los tipos de profesionales que estarán involucrados en la educación de su hijo y la especialidad necesaria:

- **Especialista en Ceguera-Sordera (DB, por sus siglas en inglés):** un especialista en DB (el especialista puede proveer servicio directo a su hijo o puede servir como consultor de los maestros y otro personal) puede atender la comunicación, el aprendizaje, la movilidad, las habilidades sociales, etc.
- **Maestros de estudiantes con Impedimentos Visuales (TVIs, por sus siglas en inglés):** los TVIs pueden ayudar a su hijo a usar aparatos ópticos (poca visión) o no ópticos (por ejemplo, bases para lectura); identificar y/o modificar los materiales visuales (como el uso de letras más grandes); y adquirir materiales de la Casa de Imprenta Americana para Ciegos.
- **Maestro para Sordos:** este maestro puede ayudar con la comunicación y asistir con los aparatos para escuchar, y abordar los problemas relacionados con el alfabetismo y la audición.
- **Especialista de Orientación y Movilidad (O&M):** la instrucción en O&M le ayudará a su hijo a desarrollar habilidades, incluyendo habilidades de desplazamiento independiente para navegar en su ambiente. La

especialista de O&M debe ser capaz de emplear el modo de educación de su hijo (lenguaje por señas, o tocar o indicar objetos, etc.).

- **Interventor:** el interventor es un proveedor de servicio de uno a uno con entrenamiento y habilidades especializadas en ceguera-sordera. Este facilita el acceso de su hijo a la información sobre su ambiente, el desarrollo y el uso de las habilidades de comunicación receptivas y expresivas, y las relaciones positivas para promover el bienestar social y emocional.
- **Para-profesionales:** ayudantes/asistentes de 1 a 1 que proveen apoyo para la comunicación, el acceso sensorial, el movimiento, la instrucción directa y el cuidado personal. El IEP debe especificar dónde y cuándo se necesitan los para-profesionales; el conocimiento requerido; la especialidad y el entrenamiento; las responsabilidades y quiénes los supervisarán.
- **Intérprete** (si su hijo usa el lenguaje de señas como lenguaje primario). Si su hijo requiere interpretación táctil, el intérprete debe tener entrenamiento especializado en aquellos estudiantes que son sordo-ciegos.

Apoyos y ayudas adicionales: estos son los servicios y apoyos que serán provistos a o en nombre de su hijo para ayudarle a alcanzar objetivos específicos, para participar en el currículo general (el currículo de todos los niños), y para participar en las actividades extracurriculares. Aquí es donde usted incluirá la información sobre los entrenamientos específicos para el maestro, para-profesionales o proveedor (es) de servicio (s). *La fecha proyectada para el comienzo de los servicios; la frecuencia, duración y lugar para proveer los servicios; y la responsabilidad de la implementación* deben especificarse por cada servicio.

Acceso en igualdad a los servicios: su hijo tiene el derecho a acceder a los mismos servicios educativos y extracurriculares y actividades disponibles para los niños sin discapacidades, con las acomodaciones necesarias.

Evaluación: la extensión de la participación de su hijo en las pruebas del estado y distrito, y cualquier modificación o adaptación necesarias, deben ser especificadas. Si su hijo no participará, el IEP debe describir otras alternativas para medir el progreso de su hijo en el currículo general. El IEP también debe especificar cómo la escuela *determinará el progreso de su hijo hacia los objetivos* del IEP de la misma manera y frecuencia como se les provee a otros padres.

Colocación: la colocación de su hijo, que debe ser en el salón de clases regular hasta tanto sea posible, debe especificarse. Considere todas las colocaciones posibles y los tipos de apoyos que puedan ser necesarios para hacerlo de la manera menos restrictiva y con más oportunidades de integración que funcionen para su hijo.

Crecimiento profesional: este puede ser necesario para asegurar que todos los que trabajan con su hijo estén cualificados y pueda usar prácticas efectivas para atender las necesidades de su hijo. Esto supone crear un ambiente en el que el niño se sienta cómodo y aceptado, y donde se estimulen su curiosidad y las habilidades de resolución de problemas.

Circunstancias especiales: bajo IDEA, existen asuntos especiales que deben ser discutidos en cada reunión del IEP, y si las necesidades son identificadas, estas deben ser abordadas. Es muy posible que su hijo con ceguera-sordera necesite servicios en estas áreas.

Comunicación: su hijo tiene el derecho de aprender a cómo comunicarse con los maestros, los compañeros, y con usted, en su modo de comunicación.

Alfabetismo: su hijo tiene el derecho a la instrucción en lectura. Cualquier decisión de no enseñar a su hijo Braille debe ser justificada en el IEP.

Servicios del Año Escolar Extendido (clases durante el verano): la mayoría de los niños con sordo-ceguera necesitan los servicios del IEP durante todo el año para mantener el progreso hacia sus metas.

Tecnología de Asistencia: computadoras, grabadoras, aparatos de comunicación, y otros aparatos y servicios para la escuela y la casa deben especificarse.

Conducta: la evaluación de la conducta funcional y el plan de apoyos positivos puede ser necesario en el IEP si su hijo tiene comportamientos difíciles que interfieren con su habilidad para aprender o la de otros.

Transición a la vida de adulto: los servicios de transición deben incluirse en el IEP durante el año escolar en el cual estudiante cumple 16 años, por lo menos, o mucho antes, si es apropiado. (Algunos estados todavía requieren



que la transición comience a los 16 años). Los servicios deben incluir la enseñanza a su hijo de habilidades de autodefensa y de vida independiente.

Consejos para los padres de niños con sordo-ceguera sobre la reunión del IEP

Revise el archivo de la escuela de su hijo y cualquier otro reporte o evaluaciones antes de la reunión. Haga una lista de sus inquietudes o asuntos que sientan que son importantes discutir. Hable con el maestro (s) de su hijo, los proveedores de servicios, los especialistas de comunicación y otros profesionales que trabajen con su hijo. Discuta cualquier pregunta o inquietud que tenga antes de la reunión, de manera que este tiempo se emplee productivamente para desarrollar un plan formal. Solicite que un miembro del equipo con experiencia en ceguera-sordera participe.

Recuerde que usted es experto en su hijo. Prepárese para compartir sus observaciones sobre todas las áreas funcionales y también sobre sus expectativas y la visión para su futuro. Si su hijo ya tiene un IEP, familiarícese con los servicios que recibe, hable con otros padres de niños con sordo-ceguera. ¿Qué clases de servicios y apoyos han funcionado para esos niños?

Piense si su hijo debe participar en la reunión y discutir con su maestro y el equipo de IEP. Usted tiene el derecho de involucrar a su hijo en la reunión a cualquier edad. A los 16, su hijo tiene el derecho a participar. Si su hijo no atenderá la reunión, asegúrese de obtener su opinión. Para más información sobre el proceso del IEP y sus derechos, contacte al centro de padres de su estado (www.parentcenternetwork.org).

Para más información sobre el desarrollo del IEP para niños con sordo-ceguera, visite www.perkins.org y ubique “*service guidelines*” (guía de servicios) en la barra de búsqueda. Para encontrar el proyecto de ceguera-sordera de su estado, visite al Consorcio Nacional de Ceguera-Sordera en www.nationaldb.org, y haga clic en su estado o llame al 800-438-9376.

Esta hoja de información fue desarrollada en colaboración con la Red de Defensoría Estatal de Padres y la Escuela para Ciegos Perkins, con la ayuda de los proyectos estatales de ceguera-sordera y padres de niños con sordo-ceguera.



Esta publicación fue producido gracias a la subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos; H328M150022 (PATH), H328M150023 (PEN), y H328M150024 (TEAM). Este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación, y no debe asumirse su aprobación por parte del gobierno federal.



PATH Project: 1-800-866-4726



PEN Project: 1-877-762-1435



TEAM Project: 1-877-832-8945

www.partnerstx.org